

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1668/2005, de 13 de diciembre, por la que se adapta la organización y metodología de la Educación Secundaria Obligatoria a la Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 244, de 21 de diciembre de 2005, se procede a realizar la oportuna rectificación.

En la página 21789, en el Anexo V:
Donde dice:

Enseñanzas	Módulos
Áreas o materias no optativas de E.S.O.	Módulo obligatorio del ámbito en que estén integradas y tipo correspondiente
Tecnología cursada como optativa en 4.º de E.S.O.	Módulo III. Tecnología
	Módulo IV. Tecnología
Ciencias de la Naturaleza: Biología y Geología de 4.º de E.S.O.	Módulo III. Ciencias de la Naturaleza
Ciencias de la Naturaleza: Física y Química de 4.º de E.S.O.	Módulo IV. Ciencias de la Naturaleza
Educación Plástica y Visual y Música de 4.º de la E.S.O.	Módulo III. Ciencias Sociales
	Módulo IV. Ciencias Sociales

Debe decir:

Enseñanzas	Módulos
Áreas o materias no optativas de E.S.O.	Módulo obligatorio del ámbito en que estén integradas y tipo correspondiente
Tecnología de 4.º de E.S.O.	Módulo III. «Tecnología»
	Módulo IV. «Tecnología»
Ciencias de la Naturaleza: Biología y Geología de 4.º de E.S.O.	Módulo III. «Ampliación Ciencias de la Naturaleza»
Ciencias de la Naturaleza: Física y Química de 4.º de E.S.O.	Módulo IV. «Ampliación Ciencias de la Naturaleza»
Educación Plástica y Visual y Música de 4.º de la E.S.O.	Módulo III. «Ciencias Sociales; Educación Artística»
	Módulo IV. «Ciencias Sociales; Educación Artística»

ORDEN EDU/559/2006, de 5 de abril, por la que se resuelve la convocatoria pública de concesión de ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales o extranjeros a realizar en 2006.

Por Orden EDU/1510/2005, de 14 de noviembre («B.O.C. y L.» n.º 220 de 15 de noviembre), se realizó convocatoria pública de concesión de ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales o extranjeros a realizar en 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas y vista la propuesta de concesión de las ayudas, de conformidad con la base 8.1 de la Orden de convocatoria

RESUELVO:

Primero.— Conceder ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales o extranjeros a realizar en 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B01.78089.0 de los Presupuestos Gene-

En la página 21780, en el Anexo II, punto 3.3., párrafo sexto,
Donde dice:
«...en el módulo III predominarán los contenidos relacionados con la química y su importancia en la sociedad, mientras que en el módulo IV, una vez alcanzados los conocimientos matemáticos necesarios, se profundizará en el comportamiento...»
Debe decir:
«... en el módulo IV predominarán los contenidos relacionados con la química y su importancia en la sociedad, una vez alcanzados los conocimientos matemáticos necesarios, y se profundizará en el comportamiento...»

rales de esta Comunidad para dicho año, a las personas y en las condiciones que se especifican en el Anexo I.
Segundo.— Denegar las ayudas a las personas y por las causas que se indican en el Anexo II.
Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».
Valladolid, 5 de abril de 2006.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA